



ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

ESP.GERENCIA DE PROYECTOS & GERENCIA RIESGOS LABORALES S.S.T. NIT: 60.373.700-6 / REGIMEN: COMUN

ZYVP-012-2026

Bogotá, 01 de octubre de 2026

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Supervisión del contrato

Alcaldía Local de San Cristobal

R No. 2026-541-010574-2

2026-10-02 12:49 - Folios: 4 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion de Desar

Rem/D: ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO



REFERENCIA: Contrato FDLSC-CIN-1145-2024. CUYO OBJETO ES objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: Solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. FDLSC-CIN-1145-2024

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. FDLSC-CIN-1145-2024, y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. FDLSC-COP-1137-2024, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, en concordancia con el plazo adicional requerido para la terminación de las actividades previstas en el contrato de obra.

Esta solicitud parte de la relación directa que existe entre los dos contratos, teniendo en cuenta que el objeto de la interventoría consiste precisamente en realizar el seguimiento, control y acompañamiento a la ejecución de la obra. Por lo anterior, cualquier ampliación del plazo de ejecución de la obra requiere que la interventoría cuente igualmente con el tiempo necesario para continuar ejerciendo sus funciones de manera integral.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

Como se indicó en la solicitud de suspensión presentada anteriormente, durante la ejecución del contrato de obra se identificó la necesidad de definir y formalizar algunos aspectos técnicos relacionados con los muros en tierra armada de los CIV 4004057, 4008351 y 4004034, particularmente en lo relacionado con los geosintéticos requeridos, sus especificaciones, cantidades, APU y soportes de mercado.



ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

ESP.GERENCIA DE PROYECTOS & GERENCIA RIESGOS LABORALES S.S.T. NIT: 60.373.700-6 / REGIMEN: COMUN

Esta situación hizo necesario adelantar las revisiones y actuaciones técnicas, presupuestales y administrativas correspondientes, así como realizar los ajustes requeridos a la programación antes de continuar con las actividades constructivas de estos frentes.

Una vez adelantadas estas actuaciones y teniendo en cuenta las actividades que aún deben ser ejecutadas para completar el alcance previsto, se requiere ampliar el plazo del contrato de obra por dos (2) meses.

En consecuencia, resulta necesario que el contrato de interventoría cuente con el mismo periodo adicional, con el fin de garantizar que las actividades que se desarrollen durante esta etapa continúen contando con el seguimiento y control correspondiente.

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA:	No. FDLSC-COP-1137-2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS JOT
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 901.898.1903
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE LUIS LAMUS RODRIGUEZ
OBJETO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 5.765.124.928,00
FECHA DE ACTA DE INICIO:	05 de febrero de 2025
REINICIO No. 4:	30 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	2 de octubre de 2026
PORROGA SOLICITADA:	Sesenta (60) días calendario

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La prórroga solicitada se considera necesaria debido a que las actividades que serán ejecutadas durante el plazo adicional de la obra requieren continuar contando con el acompañamiento de la interventoría.



ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

ESP.GERENCIA DE PROYECTOS & GERENCIA RIESGOS LABORALES S.S.T. NIT: 60.373.700-6 / REGIMEN: COMUN

Durante estos dos meses adicionales, la interventoría deberá continuar realizando el seguimiento al avance de las actividades, verificando las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los trabajos y las condiciones establecidas en el contrato.

De igual manera, será necesario realizar el seguimiento a los ítems no previstos que sean incorporados al contrato de obra, verificando que su ejecución corresponda a las condiciones, cantidades y precios previamente revisados y aprobados.

También se deberá continuar con el seguimiento a los frentes de obra pendientes, revisar los soportes correspondientes y acompañar las actividades necesarias para llegar a la terminación de las obras y su posterior recibo.

Por esta razón, la ampliación del plazo de la interventoría permite mantener el acompañamiento durante toda la etapa adicional de ejecución y evita que el contrato de obra avance sin contar con el seguimiento y control requerido.

Es importante señalar que la necesidad de esta prórroga está directamente relacionada con la ejecución de la obra y con las actividades que aún deben desarrollarse, y no corresponde únicamente a una ampliación de tiempo de la interventoría, sino a la necesidad de garantizar que sus obligaciones puedan cumplirse hasta la culminación de las actividades objeto de seguimiento.

La presente prórroga no genera la necesidad de adicionar recursos al contrato de interventoría, toda vez que su objeto contractual consiste en realizar el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del contrato de obra, incluyendo el periodo de ampliación del plazo que resulte necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la extensión del plazo de la interventoría se encuentra directamente relacionada con la ampliación del plazo del contrato de obra, sin que ello implique, por sí mismo, la necesidad de incrementar el valor contractual.

En este sentido, se precisa que el valor pendiente por cobrar del contrato de interventoría, correspondiente a SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$613.777.763), equivalente al 57,06 % del valor contractual, será reprogramado financieramente para cubrir el periodo adicional de dos (2) meses. Esta medida permitirá garantizar la continuidad de las actividades de interventoría y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales durante el plazo prorrogado, sin requerir recursos adicionales.

Por lo anterior, se considera que no resulta necesaria la adición presupuestal al contrato de interventoría, en la medida en que el saldo contractual disponible permite atender las actividades previstas durante el periodo de prórroga, manteniendo las condiciones económicas inicialmente pactadas y asegurando el seguimiento y control de la ejecución de la obra hasta su culminación, conforme al alcance y las obligaciones establecidas contractualmente.

4. ACTIVIDADES DURANTE EL PLAZO DE PRÓRROGA

Durante los dos (2) meses adicionales, la interventoría continuará realizando, entre otras, las siguientes actividades:

- Seguimiento al avance físico de las obras.
- Verificación de las cantidades realmente ejecutadas.



ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

ESP.GERENCIA DE PROYECTOS & GERENCIA RIESGOS LABORALES S.S.T. NIT: 60.373.700-6 / REGIMEN: COMUN

- Seguimiento a los ítems no previstos incorporados al contrato.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños aprobados.
- Seguimiento a la programación y al cumplimiento del plazo de ejecución.
- Control de calidad de las actividades ejecutadas.
- Seguimiento administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y SST.
- Revisión de los soportes necesarios para el reconocimiento de las actividades ejecutadas.
- Seguimiento a la terminación de los frentes de obra pendientes.
- Acompañamiento a las actividades de recibo de las obras.
- Revisión de la documentación necesaria para el cierre del contrato.

5. SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos formalmente al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal aprobar la prórroga del Contrato de Interventoría No. FDLSC-CIN-1145-2024 por un término de dos (2) meses, en concordancia con la prórroga solicitada para el Contrato de Obra No. FDLSC-COP-1137-2024.

La ampliación del plazo permitirá a la interventoría continuar acompañando y realizando el seguimiento integral a las actividades que se desarrollen durante este periodo, incluyendo la ejecución de los ítems no previstos, la terminación de los frentes pendientes, la verificación de las cantidades y calidad de las obras y las actividades necesarias para su recibo y cierre.

De esta manera, se busca garantizar la continuidad del seguimiento y control de la obra hasta su culminación, manteniendo la debida correspondencia entre los plazos de ejecución de los contratos de obra e interventoría.

Atentamente,

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Representante Legal
Interventoría

